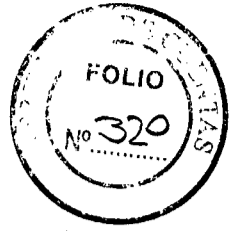




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 20 SEP 1995

VISTO: La rendición de Cuentas presentada por la Dirección Provincial de Vialidad, correspondiente al mes de **JULIO DE 1994-** por la suma total de Egresos de Pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTIUNO CON 79/100** (\$ 393.021,79.-); e Ingresos por Pesos **CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 28/100** (\$ 404.961,28); Y

CONSIDERANDO: Que el importe total de Egresos está discriminado en **Gastos en Personal:** Pesos **CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES 52/100** (\$ 123.423,52.-) y **Gastos Generales:** Pesos **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 27/100** (\$ 269.598,27)

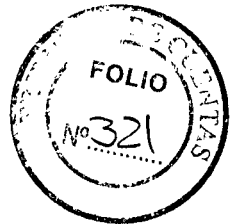
Que, de acuerdo al Informe N° **282/95-** Letra: T.C.P. presentado por la Revisora de Cuentas y Contadora Fiscal se aconseja proceder a la aprobación parcial de **Gastos en Personal** por Pesos **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100** (\$ 120.221,60.-) y aprobación total de **Gastos Generales** por Pesos **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 27/100** (\$269.598,27);

Que según lo expresado en dicho Informe se han verificado los Ingresos del Organismo, aconsejando se proceda a la aprobación parcial de los mismos por la suma total de Pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100** (\$ 392.669,48).

Que en concordancia con lo expresado en el Informe de referencia surgen recomendaciones a efectuar, las que han sido detalladas en Anexo II adjunto a la presente;



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que según lo expresado en el primero, segundo y tercer párrafo de los considerandos se detallan en Anexo I de la presente las observaciones formuladas.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art- 2º- inc-b) de la Ley 50;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º)- APROBAR parcialmente la rendición de Cuentas del mes de **JULIO DE 1994-** de la Dirección Provincial de Vialidad por el importe total de Pesos **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 120.221,60)** y que corresponden a **Gastos en Personal**, y Pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$392.669,48)**, correspondiente a **Ingresos**.

ARTICULO 2º)- Mantener Pendiente de aprobación por Capítulo de Observaciones Anexo I a la presente, la cantidad de pesos **TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON 92/100 (\$ 3.201,92.-) Gastos en Personal** y Pesos **DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 80/100(\$ 12.291,80.-) de Ingresos** ,concediendo al responsable del Organismo fiscalizado un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para que regularice el mismo. Vencido, se producirá el despacho que reglamentariamente corresponda.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 3°)-Aprobar el concepto **Gastos Generales** por la suma total y efectiva de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$269.598,27.-).

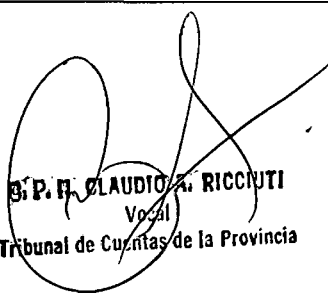
ARTICULO 4°)- Aconsejar al responsable/s que deberán tener muy en cuenta las recomendaciones detalladas en Anexo II a la presente resolución.

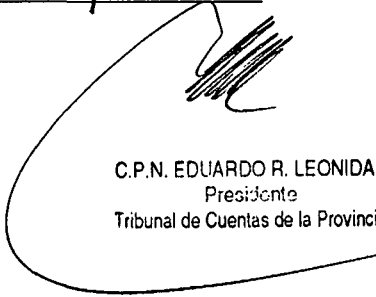
ARTICULO 5°)- Solicitar al organismo la remisión de los comprobantes respaldatorios de los Anticipos por Desarraigo otorgados, informando bajo que norma legal se liquidan y que procedimiento administrativo se está empleando para el otorgamiento y cancelación de los mismos.

ARTICULO 6°)- Declarar libre de responsabilidad al entonces Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Ing°- Jorge GARRAMUÑO, por los conceptos e importes detallados en los artículos 1° ° y 3°.

ARTICULO 7°)- Registrar, comunicar al responsable, cumplido, se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Art. 2°, vencido el mismo se producirá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 254/95 V.A.


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTA

CAPITULO DE OBSERVACIONES-ANEXO I-RES.T.C.P.No 254 /95

• GASTOS EN PERSONAL:

Legajo 028- Martinez, Juan Carlos- de acuerdo al recibo de haberes la fecha de ingreso del mismo es: 01-02-94 por lo que corresponde abonar en concepto de SAC \$ 496,25 y se pago al agte Pesos \$ 396,00; por lo que corresponde realizar un ajuste por pago en menos de dicho concepto de Pesos \$ 100,25.- Total haberes Julio/94\$ 1.744,94

Legajo 030- Fernández Juan Carlos: de acuerdo al recibo de haberes la fecha de ingreso del mismo es: 01-02-94 por lo que corresponde abonar en concepto de SAC \$ 377,50 y se pago al agte Pesos \$ 301,20, por lo que corresponde realizar un ajuste por pago en menos de dicho concepto de Pesos \$ 76,30.- Total haberes Julio/94.....\$ 1.456,98.-

De acuerdo a lo detectado se observa **Gastos en Personal** por el importe total de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON 92/100 \$ 3.201,92.

• INGRESOS: INTERESES POR PLAZOS FIJOS

Deberá explicar detalladamente los cálculos efectuados para arribar a la cifra consignada en el balance.....\$ 12.291,80

Total Observado por Ingresos.....\$ 12.291,80
DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 80/100.

• BALANCE GENERAL

Existe una diferencia entre el monto consignado en la columna de Saldo (1.790.633,81) y el resultado que resulta de la resta entre los cargos y los descargos (1.544.787,10). Se solicita explique a que se debe la misma.

TRIBUNAL DE CUENTAS, Ushuaia

20 SEP 1995

C. P. D. CLAUDIO A. BUCCHINO
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTA

CAPITULO DE OBSERVACIONES-ANEXO I-RES.T.C.P.Nº 254 /95

• GASTOS EN PERSONAL:

Legajo 028- Martinez, Juan Carlos- de acuerdo al recibo de haberes la fecha de ingreso del mismo es: 01-02-94 por lo que corresponde abonar en concepto de SAC \$ 496,25 y se pago al agte Pesos \$ 396,00; por lo que corresponde realizar un ajuste por pago en menos de dicho concepto de Pesos \$ 100,25.- Total haberes Julio/94\$ 1.744,94

Legajo 030- Fernández Juan Carlos: de acuerdo al recibo de haberes la fecha de ingreso del mismo es: 01-02-94 por lo que corresponde abonar en concepto de SAC \$ 377,50 y se pago al agte Pesos \$ 301,20, por lo que corresponde realizar un ajuste por pago en menos de dicho concepto de Pesos \$ 76,30.- Total haberes Julio/94.....\$ 1.456,98.-

De acuerdo a lo detectado se observa **Gastos en Personal** por el importe total de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON 92/100 \$ 3.201,92.

• INGRESOS: INTERESES POR PLAZOS FIJOS

Deberá explicar detalladamente los cálculos efectuados para arribar a la cifra consignada en el balance.....\$ 12.291,80

Total Observado por Ingresos.....\$ 12.291,80
DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 80/100.

• BALANCE GENERAL

Existe una diferencia entre el monto consignado en la columna de Saldo (1.790.633,81) y el resultado que resulta de la resta entre los cargos y los descargos (1.544.787,10). Se solicita explique a que se debe la misma.

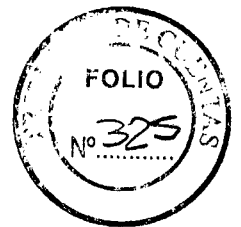
TRIBUNAL DE CUENTAS, Ushuaia 20 SEP 1995

C. P. N. CLAUDIA A. RICCIUTI
V. 22
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



CAPITULO DE RECOMENDACIONES
ANEXO II RESOLUC. T.C.P. Nº 254 /95

GASTOS GENERALES:

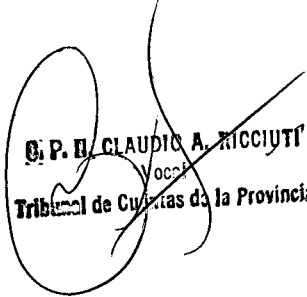
Expte- 105/95- Compra Directa: A fs. 5 parte resolutive se hace mención 2do. punto del Considerando, "Los elementos no pudieron ser adquiridos en plaza por no haber existencia", Sí bien no es requirente realizar cotizaciones de precios para efectuar Compras Directas ,en este caso que sí se lo menciona ,debió dejarse constancia fehaciente de la no existencia de los elementos solicitados.

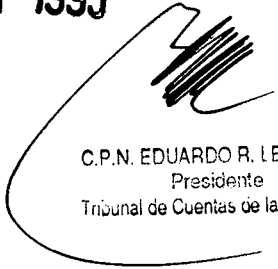
PAGO DE VIATICOS:

Al respecto y considerando que en este mes se analizaron diversos expedientes con liquidaciones de viáticos, en relación al pago y rendición de los mismos se **recomienda** que deberán estar debidamente cumplimentados y rendirse en el mismo mes en que se realizaron y se abonaron, reflejándose en el balance lo real gastado en el mes que se rinde. Además las planillas de liquidación de viáticos deberán estar firmadas por las autoridades que correspondan y deberá consignarse en forma clara las fechas y horarios de salida y llegada sin enmiendas.

Expediente 131/94 - Agente Rufino \$ 331,80. Se solicita explique los motivos por los cuales fue realizada la comisión en el mes de Abril y no se efectuó el trámite administrativo en ese mes, bajo que instrumento legal se amparó para emitir el cheque y pago de los viáticos en el mes de Mayo/94 y cuál fue el motivo de la demora en realizar la Orden de Pago dos meses después (Julio/94).

TRIBUNAL DE CUENTAS, USHUAIA 20 SEP 1995


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia